PAGARÉ PRÉSTAMO COMERCIAL MICROCRÉDITO - PYME (Persona Física con Garantía Solidaria Persona Física)

MONTO RD\$		FECHA DOC.		_	
NÚM. PAG.:	VENCIMIENTO:				
SOLICITUD:		PLAZO		_	
Por medio del presente ha					
civil, port	ador(a) del Documento d	e Identidad No	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	, con	
domicilio y residencia en, port general de la civil con domicilio y residencia en, port general de la civil con domicilio y residencia en, port general de la civil con domicilio y residencia en, port general de la civil con domicilio y residencia en, port general de la civil con de la civil civil con domicilio y residencia en, port general de la civil	de naciona	lidad	mayo	_, y el(la) r.de edad	
estado civil	, portador(a) del Docume	nto de Identidad No	, mayo	i do odda,	
con domicilio y residencia en				······································	
debe(n) y pagará(n) a la orden de l	a Asociación Popular de A	horros y Préstamos	s (APAP) en su oficin	a principal	
o en cualquiera	de sus		la suma	de)por	
concepto de valor recibido en diner	o en efectivo, destinados p	ara			
cantidad que devengará intereses	sobre el saldo insoluto a	favor de APAP en	el plazo establecido y	y hasta su	
pago definitivo, del tipo de		()	POR CIENTO anual	en base a	
trescientos sesenta (360) días sobi					
durante la vigencia del mismo, a prevalecientes en el mercado. Los i					
Asimismo, el(los) suscrito(s) comun					
días de antelación a su entrada e	n vigencia. No obstante l	o expresado anteri	ormente, la tasa de	interés se	
mantendrá fija durante los primeros vez transcurrido este plazo la tasa p	() meses de	vigencia de este prés	tamo. Una	
vez transcurrido este plazo la tasa p	odrá ser revisada cada	dal dagamahali da	() mes	ses. APAP	
me (nos) entregará(n) una Tabla de solicitar una nueva versión siempre					
(comprometemos) a pagar en ca					
honorarios de abogados en que					
procedimiento judicial o de cualqu	iier otra manera, estipulá	ndose además, qu	ue en caso de que i	niciara un	
procedimiento judicial para honorar					
al veinte por ciento (20%) del saldo					
de los procedimientos de cobro, s los gastos incurridos por APAP o la			os documentos que e	evidencian	
ios gastos incumidos poi AFAF o ia	i olicina de abogados apo	derada der caso.			
Mediante el presente documen					
) cuotas iguales,				
pagaderas los díassiendo la primera de ellas		cada mes, en dine	ro en efectivo o don () del	niciliacion, mes de	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	io dos mil() Las cuotas	para el pago del prés	tamo será	
de		(RD\$	para or page acr proc) cada	
una, con excepción de los casos de	onde la fecha de pago eleg	gida por EL(LOS) D	EUDOR(ES) difiera o	le la fecha	
de desembolso, en cuyo caso se a					
que se hubieren generado desde					
DEUDOR(ES). APAP aplicará los propositiones per el presente documento, autoriz					
			udiera abrir en el futu		
institución, la suma mensual que d					
facilidad crediticia otorgada mediar					
0.15% sobre el monto de las cuot				pago por	
transferencia electrónica, conforme	e dicha tasa pueda ser aju	stada de tiempo en	tiempo.		
En caso de falta de pago de cualq	ijera de las cuotas previs	tas dentro de los qu	ince (15) días del ve	encimiento	
de cualquiera de dichas cuotas,					
inmediatamente exigible sin neces					
No obstante lo indicado en el párra					
de las señaladas con posterioridad					
implique caducidad alguna del der adeudados. Si el pago de una cuo					
APAP decidiere aceptar la prórroc					
intereses devengados por el capita					
CUATRO POR ČIENTO (4%) sobre					
penal para resarcir a APAP de los					
evaluado por las partes en la form	•	•	nceda una prórroga a	a EL(LOS)	
DEUDOR(ES) dicha prórroga será	notificada por cualquier fr	ledio fenaciente.			
EL(LOS) DEUDOR(ES) se compro	mete(n) formalmente a cu	mplir las siguientes	obligaciones durante	la vida de	
la facilidad: a) Presentar a APAP ir	formación financiera actu	alizada, a más tard	ar el día treinta (30) d	de abril de	
cada año; b) Mantener y conser					
Suministrar cualquier información					
requerimientos establecidos en la L Regulatorio para el Desarrollo y Ce					
e) En caso de deterioro en la clas				i wi_3), у	
este deberá realizar una de las sigu				en capital,	

interés y accesorios en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que APAP le comunique la reclasificación, según se indica anteriormente; ii) En un plazo no mayor de dos (2) días, a partir de que APAP le comunique la reclasificación antes indicada, otorgar una garantía real a favor de APAP, la cual deberá ser previamente aprobada por APAP a su sola discreción; o iii) Cubrir el alza de la tasa de interés por el deterioro del crédito.

EL(LOS) DEUDOR(ES) autoriza(n) a APAP, por medio del presente pagaré, a debitar de cualquiera de las cuentas de ahorros regular con libreta o tarjeta de débito, balance mínimo flexible o balance flex que tenga EL(LOS) DEUDOR(ES) en APAP, el monto correspondiente a los siguientes conceptos y que guarden relación con el presente pagaré: a) cuota(s) o deuda(s) vencidas y/o obligacione(s) de pago de EL(LOS) DEUDOR(ES), junto con cualquier gasto incurrido por APAP en conexión con la(s) misma(s), b) servicios rendidos en ejecución del presente pagaré y servicios y productos que sean accesorios al préstamo, previamente aprobados por EL(LOS) DEUDOR(ES), c) gastos y honorarios en que incurra APAP con relación a cualquier procedimiento notificado por APAP con respecto a EL(LOS) DEUDOR(ES), d) el monto de cualquier impuesto que deba ser pagado por EL(LOS) DEUDOR(ES). APAP entregará a EL(LOS) DEUDOR(ES) y a sólo requerimiento de éste, los recibos o documentos que justifiquen dichos pagos, realizándose esta entrega en cualquiera de las oficinas de APAP

APAP reconoce que si EL(LOS) DEUDOR(ES) mantiene una cuenta mancomunada de la cual se debitará el pago del préstamo, y uno de los usuarios de la cuenta no es deudor del préstamo, APAP no podrá realizar el débito automático de dicha obligación contraída.

APAP podrá declarar vencido el presente Pagaré, sin necesidad de notificación o demanda de cualquier tipo, de producirse y de persistir cualquiera de las circunstancias previstas a continuación, consideradas como causales de vencimiento anticipado. Estas causales son:

- i. Si EL(LOS) DEUDOR(ES) ha modificado la naturaleza de las operaciones o actividades comerciales que realiza en la actualidad, o ha vendido, fusionado, consolidado, transferido o de cualquier otra forma dispuesto de la totalidad o una parte de sus activos, sin la previa autorización de APAP;
- ii. Si EL(LOS) DEUDOR(ES) no suministra la información descrita en el presente Pagaré y en los plazos convenidos;
- iii. Si cualquier autoridad (i) expidiera una orden o decreto mediante el cual declarase la intervención administrativa, quiebra o la insolvencia de EL(LOS) DEUDOR(ES); (ii) aprobara la procedencia de una petición para la reorganización, suspensión de pagos, convenio judicial o extrajudicial, o arreglo jurídico de EL(LOS) DEUDOR(ES) o en relación con él; u (iii) ordenara la liquidación o el cese de sus operaciones;
- iv. Cualquier cambio en la composición accionaria de EL(LOS) DEUDOR(ES), sin la previa autorización escrita de APAP, autorización que no será injustificablemente negada;

Autorizamos a APAP a suministrar y solicitar a los Buró de Información Crediticia instituidos conforme las disposiciones de la Ley 172-13, la información crediticia necesaria a los fines de permitir la evaluación de créditos por parte de aquellas Entidades de Intermediación Financiera suscritas a dichos centros de información. El suscrito reconoce y acepta que el suministro de la referida información por parte de APAP y los centros de información crediticia, o por cualquier accionista, funcionario o empleado de una de éstas, dentro del marco de las estipulaciones de la antes mencionada Ley 172-13, no constituirá una violación del secreto profesional de acuerdo al artículo 377 del Código Penal. Asimismo, APAP reconoce que sólo podrá divulgar información crediticia del suscrito en adición a los Buró de Información Crediticia, a las autoridades competentes: Superintendencia de Bancos, el Banco Central, Autoridad Tributaria y a los órganos jurisdiccionales o en cumplimiento de las disposiciones reguladoras de la prevención del lavado de activos, en cumplimiento de las disposiciones del inciso b) del artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera, número 183-02. En consecuencia, renunciamos formal y expresamente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación a fines de obtener una compensación en daños y perjuicios por la búsqueda, revelación de información, en cumplimiento de las disposiciones legales precedentemente indicadas. Igualmente autorizo (autorizamos) a APAP a que consulte en todo momento, cualquier registro público o privado a los fines de validación de su identidad, información laboral, crediticia, policial y judicial, en especial la consulta en el padrón electoral de la Junta Central Electoral.

EL(LOS) DEUDOR(ES), en caso de haber declarado a APAP que es ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos, AUTORIZA, de manera formal, expresa, definitiva e irrevocable a APAP a suministrar al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service – IRS) y/o las autoridades correspondientes de los Estados Unidos de Norteamérica, toda información de EL(LOS) DEUDOR(ES) o las retenciones requeridas, que pueda corresponder y/o aplicar conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA), sin que dicho suministro de información: (a) pueda ser considerado como una violación al secreto profesional y/o bancario; y (b) pueda acarrear ningún tipo de responsabilidad a cargo de APAP.

Asimismo EL(LOS) DEUDOR(ES) se compromete, en los casos que aplique, a completar los formularios y documentos requeridos por las autoridades norteamericanas a los fines de cumplimiento de la ley antes indicada.

En consecuencia, EL(LOS) DEUDOR(ES) renuncia formal y expresamente, desde ahora y para siempre, en caso de ser ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica y/o residente de dicho país para fines de impuestos conforme a la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), a cualquier reclamación, demanda y/o acción, en contra de APAP, por el suministro de la información requerida por la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA), así como por el cumplimiento de la disposición legal precedentemente indicada.

EL(LOS) DEUDOR(ES) declara bajo la fe del juramento que toda la información suministrada por él, en el presente Pagaré, es verdadera, así como que conoce las consecuencias legales, tanto nacionales como internacionales, que podrían acarrearle en caso de perjurio, falsedad y/o inexactitud de las declaraciones contenidas y efectuadas, bajo la fe del juramento, en este Pagaré y/o en violación de la ley de cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA).

Todas las comunicaciones, avisos o cartas que deban ser enviadas por una Parte a la otra en cumplimiento de las disposiciones de este Pagaré, será considerada debidamente recibidas, si es enviada por escrito por medio de correo u otro medio de comunicación admisible como correo electrónico, carta, fax o a las direcciones que se indican en este Pagaré. Es responsabilidad de EL(LOS) DEUDOR(ES) notificar a APAP cualquier cambio en las direcciones suministradas. A falta de esta notificación, los avisos y demás correspondencia se considerarán dados válidamente, cuando hayan sido remitidos a la última dirección que aparezca registrada en APAP.

El (la) señor(a)		, de	, mayor	
de edad, estado civil _		_, portador(a)	del Documento	
,	con	domicilio		residencia en
	 	; quien	n en lo adelante se d	denominará EL FIADOR
SOLIDARIO, DECLARA Y REC			Pagaré, a fin de gara	
el pago de la obligación contraío				, frente
a ASOCIACIÓN POPULAR		se encuentra c	bligado de forma	conjunta, indivisible y
solidariamente al cumplimient renunciando al beneficio de exc		e las obligacior	nes establecidas e	n el presente Pagaré,
Escribir en letra y número "BUEl	NO Y VÁLIDO POR	LA SUMA DE (r	nonto del préstamo)	
Firma de EL(LOS) DEUDOR(ES	S):			
Nombre Completo de EL(LOS) I	DEUDOR(ES):			
Documento(s) de Identidad de E		S): (Cédula / Pa	saporte)	
Nacionalidad de EL(LOS) DEUD				
Estado Civil de EL(LOS) DEUDO				
Domicilio(s) de EL(LOS) DEUDO	DR(ES):	$\cancel{\lambda} \cancel{\lambda}$		
Escribir en letra y número "BUE	NO Y VÁLIDO POR	LA SUMA DE (n	nonto del préstamo)	,
	3/			
Firma de EL FIADOR SOLIDAR				
Nombre Completo de EL FIADO	R SOLIDARIO:			
Documento(s) de Identidad de E	L FIADOR SOLIDA	RIO: (Cédula / P	asaporte)	
Nacionalidad de EL FIADOR SO			- ,	
Estado Civil de EL FIADOR SOI				
Domicilio(s) de EL FIADOR SOL	LIDARIO:			